



Resolución Directoral

N° 080 -2016-TP/DE

Lima, 22 JUN. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 026-2013-MTPE/3, de fecha 26 de agosto de 2013, se designó a la señorita María Elvira Gonzales Barbadillo como Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, con Informe N° 525-2016-TP/DE/UGA-CFRRHH, de fecha 21 de junio de 2016, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración, ha informado que es factible la programación del descanso vacacional de la citada servidor para el periodo del 22 de junio al 06 de julio de 2016;

Que, por tal motivo, se considera pertinente encargar las funciones de gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de dicha unidad orgánica;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el artículo 45° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de Funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal.

Encargar al señor Fernando Valdivia Márquez, las funciones de Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal del Programa para la Generación de Empleo

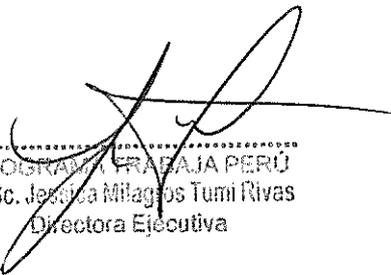


Social Inclusivo "Trabaja Perú", por el período comprendido del 22 de junio al 06 de julio de 2016.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación

La presente Resolución deberá ser notificada a la persona mencionada en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.


.....
PROGRAMA TRABAJA PERÚ
M. Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva

